

ESTUDIO JURÍDICO & REAL STATE

Dr. Alberto Avellán Zerega

REGISTRO COL. AB. # 368

CASILLERO JUDICIAL # 692 - GUAYAQUIL

Dir.: Vélez 905 - Piso 18 - Ofic. 5

Telfs.: 2517872 - 2 286074



Artículo 5  
modificado 6

TRADUCCIÓN # 28-706-03

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE CANTÓN.-

DR. ALBERTO AVELLÁN ZEREGA, ecuatoriano, casado, mayor de edad, ABOGADO en libre ejercicio de la profesión, por mis propios derechos comparezco, expongo y solicito:-----

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley de Registro de Inscripciones, previa a su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, solicito proceda a calificar la LEGALIDAD DE SU FORMA Y AUTENTICIDAD del poder extendido por la Compañía CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECH S.A., con sede en la ciudad de Río de Janeiro, Capital de Estado de Río de Janeiro, Republica Federativa del Brasil, según poder, constante en la traducción N° 28-706-03, que le estoy acompañando, constituye su apoderado al señor HUMBERTO CARLOS SAMPAIO SANTOS, especialmente para la administración del CONTRATO OCIPSE, representando a la otorgante y su sucursal en la REPUBLICA DEL ECUADOR. Siempre en conjunto con otro apoderado con iguales poderes o con un Director de la Otorgante. Este poder tendrá validez de un año, no pudiéndoselo subrogar.

Cabe resaltar que este poder fue otorgado por los representantes legales de la Compañía antes mencionada ante el Notario 13, cuya firma fue legalizada por la Cónsul General del Ecuador , en dicha ciudad.

LA CUANTÍA de la presente petición, por su naturaleza es indeterminada. En cuanto al TRAMITE debe seguirse el indicado en el Art. 32 de la citada Ley de Registro.-

Que se me notifique en el Casillero Judicial # 692, como domicilio para futuras notificaciones o en las puertas de su despacho, en el presente trámite de JURISDICCION VOLUNTARIA.

Dignese proveer.

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

Es Justicia, etc.

Dr. Alberto Avellán Zerega

HAT. 368 C.A.B.



sentada en Durán, once de septiembre del dos mil tres; a las dieciseis horas trece minutos.- Con copias iguales a su original.-Adjunta un anexo en cuatro fojas útiles y una tasa judicial.-Lo certifico.

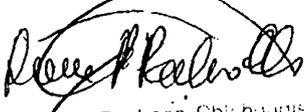
*Roberto Palacios*

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
DURÁN

*Roberto Palacios*  
Jefe de Sala  
Tribunal Juzgado Tercero  
de lo Civil Durán



traducido al Español cuya fotocopia ha sido certificada como exacta y por tanto está correcta y conforme con el documento original que se lo exhibió al señor doctor Piero G. Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, según sello y firma estampados el 9 de septiembre del 2003.- Confiérase fotocopia certificada de este auto para que le sirva al peticionario de documento habilitante en los actos y contratos en que intervenga el mandatario por la mandante.- *Inscribase en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y publíquese en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Para la notificación a dicho funcionario deprécase a uno de los señores Jueces de lo Civil de Guayaquil, debiendo previamente remitirse el despacho a la Oficina de sorteos, para que, mediante sorteo de ley, determine el Juzgado que deba cumplir con dicho mandato. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el solicitante para las notificaciones que le correspondan.- Agréguese a los documentos acompañados, los que deberán ser desglosados y devueltos al actor, dejando compulsada certificada en su lugar. Hecho archívese el expediente.- Hágase saber.- f) Dr. Gabriel Nivelá Vera Juez Trigésimo de lo Civil de Durán, sigue la certificación Ab. Laura Pacheco Ch., Secretaria.- LO QUE COMUNICO A UD. PARA LOS FINES DE LEY.- Durán, Septiembre 17 del 2003*

  
Ab. Laura Pacheco Chichunuis  
SECRETARIA JUZGADO TRIGESIMO  
DE LO CIVIL DURAN

C.P.F. N°: 024.672.837-04

S.S. N°: 556.263-00

N.S.S. N°: 10920947538

UCERJ N°: 42



**JOSÉ ALVES**

TRADUCTOR PUBLICO JURADO E INTERPRETE COMERCIAL  
Profesor - Bachiller y Licenciado en Letras Neolatinas  
Membro de la Asociación Profesional de Traductores Públicos e Interpretes  
Comerciales Jurados del Estado de Rio de Janeiro / ATP - RIO

Av. Almirante Barroso, 90 - 1116  
Centro - Rio de Janeiro - RJ  
CEP: 20031-007 - BRASIL  
Tel: 22-40-0613 Fax: 2262-6848



El infrascrito Traductor Público e Intérprete Comercial, en ejercicio en la Ciudad de Rio de Janeiro, Capital del Estado del Rio de Janeiro, República Federativa de Brasil, según Orden "P" N° 32, del 13-09-1974, firmada por el Presidente de la Junta Comercial del, entonces, Estado de Guanabara, CERTIFICA que se le ha exhibido una materia en Portugués, a fin de traducirla al Español, lo que cumple en virtud de sus funciones y a solicitud verbal de parte interesada:

**TRADUCCION N° 28.706/03**

NdT: Se trata de un PODER extendido sobre una hoja especial, la que tiene el siguiente encabezamiento:

(Emblema)- Notario 13 de la Capital. - Comarca de la Capital - Estado de São Paulo. --- Avelino Luís Marques - Notario. --- Br. Mauro Gasparetti - Sustituto del Notario. - Ana Rodrigues Marques - Sustituta del Notario. - Br. Gonçalo Rodrigues Marques - Sustituto del Notario. ----- **D I C E** :

Libro ...: 3.433 - Hojas ...: 179. -----

PODER BASTANTE QUE OTORGA: -----

**CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S/A.- -----**

Sepan cuantos este público instrumento vieren que, al año de la Era Cristiana de dos mil tres (2.003), a los 12 (doce) días del mes de Agosto, en esta ciudad de São Paulo-SP, en esta escribanía, ante mí, escribiente habilitado, compareció, como otorgante: **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S/A**, con sede en la ciudad de Rio de Janeiro - RJ, en Praia de Botafogo n° 300, piso 11, inscrita en CNPJ bajo n° 15.102.280/0001-82, con su estatuto social

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYABUQUE





Trad. n° 28.706/03

consolidado, fechado el 26 de Abril de 2002, debidamente inscrito en JUCERJA - Junta Comercial del Estado de Rio de Janeiro bajo n° 0001235561; cuya copia queda archivada en estas notas bajo n° 041/03; en este acto, de acuerdo con el Artículo 13 de su estatuto social, párrafo único, representada por sus Directores: Srs. **CARLOS JORGE HUPSEL DE AZEVEDO**, brasileño, casado, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad RG n° 422.388 SSP/BA y CPF n° 049.596.555-34 y **ROGÉRIO LUIS MURAT IBRAHIM**, brasileño, casado, ingeniero, CPF n° 749.190.597-87, RG n° 831052199-D CREA/RJ, residente y domiciliado en Praça Ministro Vitor Nunes Leal, n° 130, dpto. 303, Alfa Barra II, Barra da Tijuca, Rio de Janeiro - RJ; elegidos por el Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 29 de Abril de 2.003, también inscrita en JUCERJA bajo n° 00001230308, cuya copia queda archivada en estas notas bajo n° 484/03; identificados por mí según documentación más arriba reseñada y a mí ahora exhibida, de lo cual doy fe. Entonces, ella, otorgante, en la forma como viene representada, me dijo que, por este instrumento y en la mejor forma de derecho, nombra y constituye su bastante apoderado a: **HUMBERTO CARLOS SAMPAIO**

dejar 21 9

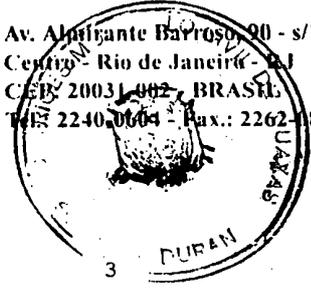
C.P.F. N°: 024.672.837-04  
C.S.S. N°: 556.265-00  
N.S.S. N°: 10920947538  
UCERJA 42



# JOSÉ ALVES

TRADUCTOR PUBLICO JURADO E INTERPRETE COMERCIAL  
Profesor - Bachiller y Licenciado en Letras Neolatinas  
Miembro de la Asociación Profesional de Traductores Públicos e Interpretes  
Comerciales Jurados del Estado de Rio de Janeiro / ATP - RIO

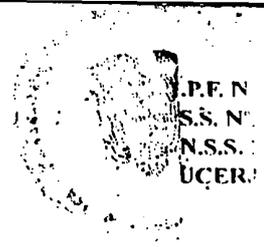
Av. Almirante Baproso, 90 - s/1116  
Centro - Rio de Janeiro - RJ  
CEP: 20031-002 - BRASIL  
Tel: 2240-0604 Fax: 2262-1898



Trad. N°: 28.706/03

SANTOS, brasileño, casado, administrador de empresas, portdor del pasaporte CJ 605537, residente y domiciliado en la República el Ecuador, a quien confiere poderes para, especialmente con respecto a la administración del **CONTRATO OCIPSE**, representar a la Otorgante y su Sucursal en la repúbilca del Ecuador, en cualquier oficina pública, ya sea federal, estatal o municipal, autarquías, empresas públicas o de economía mixta, y cualquier otra institución públic o privada, consejos regionales y federales, sindicatos y demás asociaciones de clase, pudiendo por tanto hacer inscripciones, firmar peticiones y requerimientos, verificar la marcha de procesos, representar y atender exigencias fiscales, juntar documentos, firmar, recibir , dar finiquito y emitir recibos, admitir y dimitir empleados, ser y nombrar institor, inclusive ante la Justicia del Trabajo, firmar pedidos de compras, firmar libros, formularios, cuentas y balances parciales de contabilidad, firmar contrtos de locación de inmuebles a efectos residenciales para empleados de la Otorgante, y siempre en conjunto cno otro apoderado con iguales poderes o con un Director de la otorgante, firmar contratos y términos aditivos,

*Dr. Piero Vincenzini*  
NOTARIO - INGENIERO  
CANTON



P.F.N  
S.S.N.  
N.S.S.  
UCER

Trad. nº 28.706/03

4

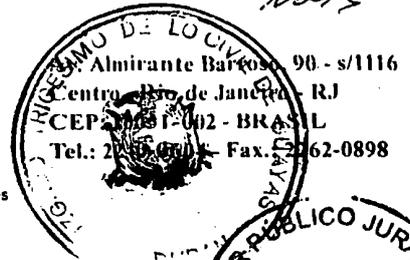
inclusive de suministro, subcontrato a destajo, compraventa de bienes muebles, locación, "leasing" o arrendamiento mercantil, ajustando condiciones, precios y plazos, emitir y descontar duplicados, facturas y otros títulos de crédito, emitir, endosar, aceptar y descontar cheques, fimar requisición de cheques, requerir saldos, solicitar extractos, endosar cheques para recibiento, autorizar transferencias, autorizar débitos en cuenta, efectuar retiradas, pasar recibo y dar finiquito, representar a la otorgante ante instituciones financieras, inclusive el "Banco do Brasil S.A.", "Banco Central do Brasil" y todas las instituciones financieras del Ecuador, inclusive del Banco Central del País Cliente, pudiendo también dichos Otorgados autorizar el momento de las cuentas del Fondo de Garantía por el Tiempo de Servicio - FGTS antelos bancos depositarios, en fin, practicar todos los demás actos que se hagan necesarios al fiel e íntegro cumplimiento del presente mandato, que tendrá validez de 01 (un) año, no se lo pudiendo subrogar. De como así lo dijo doy fe, me pidió que le extendiera este instrumento, que, por cuanto hecho, le leí en alta voz, acepta y firma. - Yo, Ubirajara Moura da

CPF Nº: 024.672.837-04  
S.S. Nº: 556.265-00  
N.S.S. Nº: 10920947538  
JUCERJA Nº: 42



# JOSÉ ALVES

TRADUTOR PÚBLICO JURADO E INTERPRETE COMERCIAL  
Profesor - Bachiller y Licenciado en Letras Neolatinas  
Miembro de la Asociación Profesional de Traductores Públicos e Interpretes  
Comerciales Jurados del Estado de Rio de Janeiro / ATP - RIO



28.706/03

Silva, escribiente habilitado la escribí.- Yo, Ana Rodrigues Marques, sustituta del notario, la suscribo.- (ff.) CARLOS JORGE HUPSEL DE AZEVEDO/-/ROGÉRIO LUIS MURAT IBRAHIM/-/Ana Rodrigues Marques. - Al Notario: R\$ 58,44, Estado: R\$ 16,61, Ipesp: R\$ 12,31, R.Civil: R\$ 3,07, Tribunal: R\$ 3,07, Sta. Casa: R\$ 0,59. Total: R\$ 94,09 /-/  
(Legalmente Sellada).- Nada más, doy fe. Traslada en seguida. Yo, (firmado: Ana) la cotejé, suscribo, pongo mi señal pública y mi firma particular. -----

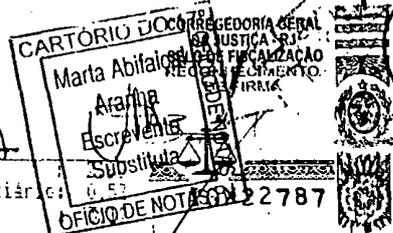
En testimonio (firmado: Ana) de la verdad. -----  
(FIRMADO Y SELLADO): Notario 13 de la Capital - SP  
ANA RODRIGUES MARQUES - SUSTITUTA DEL NOTARIO. -----  
Calle Princesa Isabel, 363 - São Paulo - SP. -----  
\*\*\* ES FIEL TRADUCCION. - Doy fe, sello y firmo. -  
Rio de Janeiro, RJ, BRASIL, el veinte de Agosto del  
año dos mil tres (20/08/2003). -----

Prof. JOSÉ ALVES

Tradutor Público Juramentado e Interprete  
Comercial - Ident. IFP - 837537

CPF 024.672.837-04 - Mat. JUCERJA n.º 42

*Pietro Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTÃO VIGÉSIMO  
Recoberto por señal pública  
Cod: 024.672.837-04  
Rio de Janeiro, 20 de Agosto de 2003. Conf. con:  
Em testamunho de: *Marta Abitaíça Aranha* - Escr. Subs.  
Serventia: *Marta Abitaíça Aranha*  
20% P. Judiciária: *Marta Abitaíça Aranha*  
Total: *Marta Abitaíça Aranha*



*Marta Augusta de Santalho*  
MARTA AUGUSTA DE SANTALHO



CONSULADO GENERAL HONORARIO DEL ECUADOR EN RIO DE JANEIRO	
LEGALIZACION	48/8003
Presentada por	señor(a) <i>Moana Augusta de Carvalho</i>
subscrito con	<i>MPE - P</i>
en todas las	
PARTIDA AVALUADA	1158
DERECHOS RECAUDADOS	US\$ 10.00
Rio de Janeiro, a	21 de agosto del 2003

*Jeannette W. Fuchs*

Jeannette W. Fuchs  
Cónsul General Honorario del  
Ecuador en Rio de Janeiro

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

DURAN

*[Signature]*  
Dr. Luis Fernando Duran  
SECRETARIO JUZGADO 1.º TURNO  
DE LO CIVIL DURAN

0170991

*Alexandra Haro*

Alexandra Haro M.  
PRIMER SECRETARIO

25 AGO, 2003





DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- Con esta fecha protocolizo en el registro de instrumentos públicos a mi cargo el documento adjunto. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini Notario Trigésimo el día veintinueve de septiembre del año dos mil tres.



Dr. Piero Aycart Vincenzini,  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU PROTOCOLIZACION.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



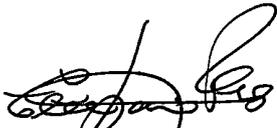


Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

13

## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

**1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0006532, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil; el 15 de Octubre del 2.003, queda inscrita la presente Protocolización junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Poder Especial, que otorga la compañía **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.**; a favor del señor **HUMBERTO CARLOS SAMPAIO SANTOS**; de fojas **129.393 a 129.410**, número **19.149** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **28.970** del Repertorio.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- **2. - Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3. - Certifico:** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho de acuerdo con la ley, bajo el número **619** un Extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veinte y dos de Octubre del dos mil tres.-**

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA**



ORDEN: 72085  
LEGAL: ZOILA CEDEÑO  
AMANUENSE- COMPUTO: CARLOS LUCIN  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: 